



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 056 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, **25 JUL 2016**

VISTO:

El Oficio N° 267-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 264-2016-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 354-2016-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 204-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 228-2016-MDJ/A, Informe N° 035-2016-MDJ/GPP/SGPEI, Carta N° 61-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 190-2016/MDJ-ALCALDÍA, Informe N° 026-2016-MDJ/GPP/SGPEI, Carta N° 022-2016-MDJ/GIL, Informe N° 06-2016-GR.CAJ-SGSL/WJVM, Oficio N° 032-2016/MDJ-ALCALDÍA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 032-2016/MDJ-ALCALDÍA, de fecha 29 de enero de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, presenta ante la Sub Gerencia de Estudios, el Expediente Técnico "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca"; para su evaluación y aprobación vía resolución.

Que, mediante Informe N° 06-2016-GR.CAJ-SGSL/WJVM, de fecha 10 de febrero de 2016, el Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía; profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante dicha Sub Gerencia, lo siguiente:

- "Se concluye que el expediente Técnico reformulado denominado "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", **cumple** con todos los criterios mínimos de diseño, estipuladas en el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, normas establecidas por la DGER (Dirección General de Electrificación Rural) del Ministerio de Energía y Minas, entre otros dispositivos vigentes de diseño, **encontrándose conforme**".
- "La modalidad de ejecución del presente proyecto será por Administración Indirecta"
- "Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios derivar el expediente técnico detallado a la OPI de la Municipalidad Distrital de Jesús, para segunda verificación de viabilidad"
- "Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios, solicitar a la Municipalidad Distrital de Jesús, el expediente con los pases y autorizaciones de los propietarios, por donde recorrerá las líneas primarias, redes primarias y redes secundarias, es documentación faltante que se encuentra en MDJ, según informó el consultor".

Que, mediante Informe N° 026-2016-MDJ/GPP/SGPEI, de fecha 26 de abril de 2016, la Jefe de Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, Carmen Quispe Villar, informa ante el Gerente de Inversiones e Infraestructura de dicha Entidad Edil, que respeto al PIP: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", con código SNIP N° 66819, que según documento de la referencia solicita la Segunda verificación de viabilidad, informando que se ha realizado dicha solicitud, contemplando el nuevo monto de inversión a **S/. 818,094.53 (Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 53/100 Soles)**; Anexando Formato SNIP – 03.

Que, mediante Oficio N° 190-2016/MDJ-ALCALDÍA, de fecha 27 de abril de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, informa y remite ante el Sub Gerente de Estudios, el expediente técnico del PIP: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", con código SNIP N° 66819; para su aprobación vía resolutive, visto que el Proyectista Ing. Vilton Vásquez de la Cruz, ha subsanado las observaciones y además ha sido verificado en el Banco de Proyectos del SNIP, asimismo indica que el Gobierno Regional de Cajamarca es la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo indicado en la ficha SNIP del Banco de Proyectos, es por ello que solicita su ejecución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 056 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Carta N° 061-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 06 de mayo de 2016, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante el Alcalde Distrital de Jesús, efectuar el registro del Formato SNIP – 15 del Proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", con código SNIP N° 66819;

Que, mediante Informe N° 035-2016-MDJ/GPP/SGPEI, de fecha 17 de mayo de 2016, la Jefe de Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, Carmen Quispe Villar, informa ante la Gerencia Municipal de dicha Entidad Edil, que respeto al PIP: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", con código SNIP N° 66819, que se ha realizado el registro del Informe de Consistencia del Estudio o Expediente detallado en el PIP viable, del Proyecto antes citado, siendo el monto de inversión modificado **Si. 818,094.53 (Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 53/100 Soles)**; Anexando Formato SNIP – 15.

Que, mediante Oficio N° 228-2016-MDJ/A, de fecha 25 de mayo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, informa ante la Gerencia Regional de Infraestructura, que se ha realizado el registro del informe de consistencia del estudio o expediente detallado en el PIP viable, del Proyecto con código SNIP N° 66819, "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca".

Que, mediante Oficio N° 204-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 30 de mayo de 2016, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante el Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", señalando que ha sido evaluado por el Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía, por un importe total de **Si. 818,094.53 (Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 53/100 Soles)**; señalando además que lo encuentra conforme en su calidad de Sub Gerente de Estudios, siendo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Oficio N° 354-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de mayo de 2016; ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca", emitiéndose el proyecto de resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 264-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 02 de junio de 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, solicita ante la Sub Gerencia de Estudios, que teniendo en cuenta la recomendación del Ing. Wilter Javier Vásquez mejía, contenido en su Informe N° 06-2016-GR.CAJ-SGSL/WJVM, solicite a la Municipalidad Distrital de Jesús, el expediente con los pases y autorizaciones de los propietarios por donde recorrerá las líneas primarias, redes primarias y redes secundarias, del proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca".

Que, mediante Oficio N° 267-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 18 de julio de 2016, el Sub Gerente de Estudios Ing. Roger Chero Panta, informa ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que, está remitiendo el expediente de pases y autorizaciones de los propietarios, por donde recorrerá las líneas primarias, redes primarias y redes secundarias, las cuales fueron remitidas por la Municipalidad Distrital de Jesús con Oficio N° 301-2016-MDJ/S, para continuar con el trámite de aprobación vía resolutive del proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca".





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 056 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el que indica que: *"el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico, del Proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca" con Código SNIP N° 66819, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer respecto al valor referencial, que: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*; concordante con lo prescrito en el Art. 13° de su Reglamento al establecer: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencias para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 267-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 204-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 228-2016-MDJ/A, Informe N° 035-2016-MDJ/GPP/SGPEI, Carta N° 61-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 190-2016/MDJ-ALCALDÍA, Informe N° 026-2016-MDJ/GPP/SGPEI, Carta N° 022-2016-MDJ/GIL, Informe N° 06-2016-GR.CAJ-SGSL/WJVM, Oficio N° 032-2016/MDJ-ALCALDÍA; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2016-GR.CAJ/P, de fecha 28 de abril del año 2016, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos y modificaciones de Expedientes Técnicos en sus diferentes componentes; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: *"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca – Cajamarca"* con Código SNIP N° 66819, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de **SI. 818,094.53 (Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 53/100 Soles)**, al **mes de Mayo de 2016**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; el mismo que contiene: *"Memoria Descriptiva, Líneas Primarias, Cálculos Líneas Primarias y Redes Primarias, Cálculos Redes Secundarias, Presupuesto Líneas Primarias,*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 056 2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Redes Primarias y Redes Secundarias, Planos Líneas Primarias, redes Primarias y Redes Secundarias, Servidumbre, Anexos, Verificación de PIP y 01 CD".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Dante Lozada Mego
GERENTE REGIONAL

